



Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

RESOLUCION JEFATURAL N° 091-2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO

Huamachuco, 5 de julio del 2011

Visto el Informe N° 047-2011-UASG-OAF-MARCAH del 28 de junio de 2011, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 020-2011-UE 1371:MC-MARCAHUAMACHUCO/J y Resolución del Secretario General N° 010-2011-SG-MC, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 007-Marcahuamachuco, correspondiente al Año Fiscal 2011; sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA por el importe de Cinco millones seiscientos veinticinco mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 nuevos soles (S/.5'625,259.00), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 086-2010-MC del 28 de diciembre de 2010;

Que, en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, se señala:

- *En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designara un Comité Especial que deberá conducir el proceso;*
- *Los lineamientos para la determinación de los Comités Especiales, considerando la naturaleza y complejidad de la adquisición; dentro los cuales se menciona: "Un Comité Especial debe estar conformado por tres (03) Miembros, de los cuales uno debe pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;*

Que, en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se prescribe que "el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros";

Que, en el Art. 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se establece que "en el caso de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado especialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del Órgano encargado de las Contrataciones";



Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

Que, mediante Informe N° 047-2011-UASG-OAF-MARCAH del 28 de junio de 2011, el jefe de la Unidad de Logística, propone la conformación del Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de selección Adjudicación Directa Pública Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, proponiendo los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Loli Jhover Chávez Cabrera
Primer miembro: Guillermo Justiniano Solar Ugaz
Segundo miembro: Arturo Juan Noel Espinoza

Suplentes:

Presidente: Juan Julio Guevara Galdós.
Primer miembro: Indira Amada Mego Armas
Segundo miembro: Pedro Julio Chuquipoma Moreno;

Que, mediante el documento del Visto, el mismo que cuenta con el "visto bueno" de la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, se propone a los miembros que integraran el Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre de 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Loli Jhover Chávez Cabrera
Primer miembro: Guillermo Justiniano Solar Ugaz
Segundo miembro: Arturo Juan Noel Espinoza

Suplentes:

Presidente: Juan Julio Guevara Galdós.
Primer miembro: Indira Amada Mego Armas
Segundo miembro: Pedro Julio Chuquipoma Moreno

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

